

D^r Martín Lucas D^r Juan José Carrasco Coro
Luisa ^{Luisa} Dr. Celestino Torrecilla ^{Y Gómez}
D^r Pedro López Ponce ^{Y Gómez}
Al Puerto

Juipreverte

Juan^o Antonio Iborzecilla

de Asoblo

En Caravaca y en el mismo dia mes y año yo el Crⁿ Luis
Luisa el Decreto que procede sobre el reparto general a d^r. the
mayor Poco a cada vecino de esta villa y uno a los Recorridos
de dha especie en su persona o por fe-

Iborzecilla

En la Villa de Caravaca en quince de octubre de
mil seiscientos noventa y dos. Se puso el Consejo
de la y Rebo Vieja a San Juan Bautista d^r. San
Juan Valero y Carrasco Abogado del R^o Consejo
y Capitan aquella villa nombrado por S^r. M^r d^r Antoni
cuelvasen Segura d^r Pedro Lopez Oviedo d^r Antoni
d^r Carrasco d^r Alex. de Campo Rueda d^r Lelio
Torrecilla del Puerto d^r Juan Carrasco Cobacho y
xen d^r Juan d^r Carrasco Cobacho y Lopez Presidente
y d^r Pedro Lopez Ponce Notario publico Gran
mena practica licencia tiene d^r en su medio papel
ta oso presiblo vel anumpto seguir han tra-